PRORROGA No 01, ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 2116 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SINCOC SAS

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, con NIT 890501434-2, ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co legalmente representado por entre la Ing. **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 60. 351.375 de Cúcuta en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de San José de Cúcuta, según Decreto No. 0001 del 2 de enero de 2020 y según consta en acta de posesión No. 014 de 2 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del Municipio de San José de Cúcuta, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal No. 0002 del 03 de enero de 2022 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", modificado por los Decretos Municipales No. 044 y el No. 045 de 2022" en otras Secretarias de Despacho, quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** por una parte y, por la otra, SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES SAS (SINCOC SAS), con NIT 900354526-6, representada legalmente por JAIRO ENRIQUE RINCON VELANDIA, con documento de identificación CC 6.756.142 de Tunja, en adelante el "Contratista", con correo de notificaciones judiciales, sincocsa@hotmail.com, y dirección Departamento de Boyacá, CALLE 20 10 61 OF 205 ED, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, para los fines a que haya lugar, hemos acordado suscribir la presente, PRORROGA No 01, ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 2116 DE 2022, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el MUNICIPIO DE CUCUTA, a través del Despacho de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, celebró con SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES SAS (SINCOC SAS), representada legalmente por JAIRO ENRIQUE RINCON VELANDIA, el Contrato de Obra N°2116-2022, cuyo objeto corresponde a "DIAGNOSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - FASE I" Lote 2.

2. Que, de conformidad con la cláusula quinta, el valor del contrato de obra No. 2116 de 2022, se pactó en SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($632.717.668,00).
3. Que, de conformidad a la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución del contrato de obra No. 2116, El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

PRORROGA No 01, ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 2116 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SINCOC SAS

4. Que, el contrato de obra 2116 de 2022, inició el 10 de mayo de 2022 y teniendo en cuenta los documentos que conforman el expediente contractual, la fecha actual de terminación del mismo corresponde al día 9 de noviembre de 2022.

5. Que, en el marco de la ejecución del contrato de obra No. 2116 de 2022, las partes han suscrito los siguientes documentos:

ACTUACION	FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO	OBJETO U OBSERVACIONES
MODIFICACION No. 01	02/11/2022	EFECTUADA

6. Que, mediante radicado 2022119100229623 de fecha 03-11-2022 el Subsecretario de Infraestructura - supervisor expone las motivaciones para Adición 01 Prorroga 01 al contrato de obra 2116 de 2022, basado en las siguientes consideraciones:

"(…)

Por medio del presente, se rinde concepto técnico **FAVORABLE** sobre la solicitud de adicional No 01 y Prórroga No 01 al contrato de obra No 2116 de 2022. La adición No 1 y Prórroga No 01 es solicitada por el contratista a la interventoría mediante oficio CVC019-CTO2116-2022 de fecha 31 de octubre de 2022, la Interventoría mediante JABC/0390/2022 y radicado No 2022102000160572 de fecha 01 de noviembre de 2022 presenta la recomendación de otorgar la adición No 01 y Prórroga No 01 solicitada por el contratista.

La adición requerida es por valor de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 316.358.834) y la Prórroga No 01 por término inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2022.

4. Que, la interventoría mediante oficio JABC/0390/2022 y radicado No 2022102000160572 de fecha 01 de Noviembre de 2022, presenta el concepto favorable para Adición de recursos No.1 y prórroga No. 1, del contrato de obra 2116 del 2022 cuyo objeto es "DIAGNÓSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESOS A BA-RRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA -LOTE 2", para realizar la correspon-diente modificación., manifestando las siguientes razones:

"(…)

Atendiendo el comunicado del asunto con el que el contratista solicita la adición de recursos No.1 y una prórroga No.1 al contrato de obra por término inicial hasta el 31 de Diciembre de 2022 teniendo en cuenta las siguientes apreciaciones:

- *"…..En visita realizada al lugar de la emergencia y por requerimiento de la Entidad para atender problemática presentada en el Barrio Gaitán por habitantes del sector, realizada mediante acta de comité de obra No. 05 de fecha 30 de Junio de 2022, surgió la necesidad y la emergencia de realizar la construcción de un BOX CULVERT en el Barrio Gaitán teniendo en cuenta que la calzada presentaba afectaciones, las cuales estaban socavando el terreno, impidiendo el tránsito vehicular y peatonal. En gran parte esta afectación se dio por el derrumbe del colector existente lo cual preocupaba la estabilidad del terreno y de las viviendas aledañas. Situación de emergencia que fue puesta en conocimiento por la entidad contratante en los diferentes comités de obra, ante la interventoría y el contratista.*

PRORROGA No 01, ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 2116 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SINCOC SAS

- *La cuantificación de las obras (construcción de un BOX CULVERT y la recuperación de la vía) para solucionar la emergencia generada en el tramo Adicional del Barrio Gaitán, solicitado por la Entidad mediante acta de comité de obra No. 05 de fecha 30 de Junio de 2022, y de acuerdo a lo manifestado en el oficio JABC/0150/2022 de la Interventoría en cuanto a las condiciones encontradas en terreno por inestabilidad del terreno y estabilidad de las viviendas aledañas al sector y habilitar el tránsito vehicular y peatonal por ésta vía. El Contratista presenta a la Interventoría presupuesto para éste frente el cual asciende a la suma de $ 271.282.260,14 aproximadamente.*
- *Que una vez surtida la etapa de Diagnóstico y/o Estudios y diseños para las obras de la rehabilitación del tramo 2 correspondiente a la Intersección calle 21 Av.9 y calle 21 entre 9 y 10 Salado parte alta, en el Sector del Barrio el Salado. El Contratista presenta a la Interventoría presupuesto para éste frente el cual asciende a la suma de $ 38.330.287,25 aproximadamente.*
- *Dentro del alcance contractual se tiene contemplada la intervención de las vías del sector el Trigal, obras correspondientes a las actividades de rehabilitación de los tramos: Calle 3 y Calle 5 entre avenidas 1N y 2N y una vez surtida la etapa de Diagnóstico y/o Estudios y diseños para las obras. El Contratista presenta a la Interventoría presupuestos para estos frentes los cuales ascienden aproximadamente a la suma de $ 190.709.259,61 para el Trigal Calle 3 y $ 155.176.950,72 para el Trigal Calle 5.*
- *Igualmente dentro del alcance contractual se tiene contemplada la intervención de la vía del sector de Sevilla, obras correspondientes a las actividades de rehabilitación del tramo de la calle 0 entre av. 7 y 8 en el barrio Sevi-lla y una vez surtida la etapa de Diagnóstico y/o Estudios y diseños para las obras. El Contratista presenta a la In-terventoría presupuesto para éste frente el cual asciende a la suma de $ 72.170.753,70 aproximadamente.*
- *Debido a que se está a la espera de la intervención en redes de acueducto y alcantarillado por parte de la Em-presa de Servicios públicos de AGUAS KPITAL S.A.S., en algunas de las vías contempladas en el anexo técnico y para dar alcance a lo solicitado por la Supervisión de la Entidad mediante oficio bajo radicado No. 2022119100729431, de fecha 04 de Octubre de 2022 enviado vía correo electrónico al Contratista y la Interven-toría, en cumplimiento de lo estipulado en el Anexo Técnico de determinar el alcance de cada uno de los lotes. se cuantificaron las obras para el tramo de Heliópolis, las cuales corresponden a la rehabilitación de la vía y as-cienden a la suma de $158.304.720,58 aproximadamente.*
- *Teniendo en cuenta que los costos asignados por la Entidad Contratante dentro del contrato de obra para los componentes Ambiental, SST, SIG, ascienden a la suma de $ 35.395.500. Se mantienen dicha condición contractual.*
- *El costo de la etapa de Diagnósticos y/o Estudios y Diseños para las vías que tienen contemplado alcance, as-cienden a la suma de $ 27.706.770 Incluido el IVA del 19%.*
- *Que el municipio de San José de Cúcuta, requiere que la Secretaría de Infraestructura cumpla la meta física tra-zada por la Entidad, de mejorar las condiciones técnicas de la Malla vial existente para así garantizar una mejor transitabilidad, la cual requiere de las actividades de CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORA-MIENTO Y/O MANTENIMIENTO. Por lo cual la entidad está en la disponibilidad y en las condiciones de adicio-nar recursos para las vías incluidas dentro del anexo técnico y/o incluir nuevas vías; si así lo estima conveniente. Tal y como lo menciona el Anexo Técnico del proceso en el numeral 3.: ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y AL-CANCE, el cual establece: "…La Secretaría de Infraestructura podrá modificar el alcance de cada uno de los lo-tes."*

El valor total de las Obras asciende a la suma de $ 949.076.502 para lo cual se requiere y se solicita una adición presupuestal de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 316.358.834).

Adicionalmente para el desarrollo de estas actividades se requiere inicialmente una prorroga en tiempo hasta el 31 de Diciembre de 2022, para poder cumplir con el objeto contractual y las metas físicas inicialmente planteadas por la Entidad Contratante y teniendo en cuenta que el plazo contractual se vio afectado por la fuerte ola invernal que azota al país el cual según el IDEAM está pronosticado hasta el mes de Diciembre de 2022 y con posibilidades de prolongarse.

PRORROGA No 01, ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 2116 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SINCOC SAS

De acuerdo a las anteriores apreciaciones, esta Interventoría considera procedente la solicitud del contratista de adición No.1 por valor de $ 316.358.834 y prorroga No.1 al contrato de obra por término inicial hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la priorización del proyecto y la importancia de contar con los recursos necesarios para garantizar la estabilidad de las obras realizadas y dar así cumplimiento con el objeto contrac-tual, por lo que se pone a consideración formal de la Entidad.

(…)"

5. Que, el contratista de obra, la interventoría y el supervisor aprueban la adición de recursos No.1 por valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO M/CTE ($316.358.834) soportada mediante balance de cantidades, y prórroga No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el concepto de interventoría radicado No 2022102000160572 de fecha 01 de noviembre de 2022.

6. Que, la adición No 01 y Prórroga No 01 en ningún momento altera o modifica el objeto del contrato y por el contrario es una herramienta técnica que permite ajustar el alcance de la obra de acuerdo con las necesidades del Proyecto como también para efectuar la cuantificación de las obras realmente ejecutadas del proyecto y levantar las actas de recibo para su pago.

7. Que, de acuerdo con la presente prorroga la fecha nueva de terminación es el 31 de diciembre de 2022

8. Que, de acuerdo con la adición de recursos el nuevo valor del contrato es NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS M/CTE ($949.076.502,00)

9. Que, dadas las circunstancias descritas es necesario realizar la adición No 01 y Prórroga No 01 al contrato de obra No 2116 de 2022.

10. Que, La supervisión del proyecto encuentra viable la adición No 1 requerida por valor de TRESCIENTOS DIECI-SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIEDNTOS TREINTA Y CUATTRO PESOS M/CTE ($ 316.358.834).) y la Prórroga No 01 por un tiempo inicial hasta el 31 de Diciembre de 2022 y soportada en los oficios anteriormente expuestos.

*Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar **CONCEPTO FAVORABLE**, al trámite de la Adición No 01 y Prórroga No 01 del contrato 2116 de 2022.*

(…)"

7. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".

8. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

9. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

10. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos

que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)"

11. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente por la Supervisión del contrato, la asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera viable jurídicamente suscribir la presente Adición 01 Prorroga 01 al Contrato de obra 2116 de 2022, soportado en el concepto jurídico anexo a los documentos que soportan la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el contrato de obra No. 2116 de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.

PARAGRAFO PRIMERO: conforme la prórroga No. 1 aprobada, la nueva fecha de terminación del presente contrato es el 31 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del contenido de la presente prórroga y adición, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

SEGUNDA- ADICIONAR el presente contrato de Obra No. 2116 de 2022, por un valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO M/CTE ($316.358.834). conforme a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

APROPIACION PRESUPUESTAL						
No	**FECHA**	**CÓDIGO**	**CÓDIGO BPIN**	**FUENTE RECURSO**	**VALOR A COMPROMETER**	**VIGENCIA**
00 004807	05-10-2022	2.1.2.3.2.02.02.005.24	2020540010054	1.2.4.3.03-SGP PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$316.358.834	2022

PARAGRAFO PRIMERO: Conforme al valor del adicional No. 1 aprobado, para el presente contrato el valor total actual del contrato es la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS M/CTE ($949.076.502,00)

TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato de obra No. 2116 de 2022 y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato inicial.

PRORROGA No 01, ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 2116 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SINCOC SAS

CUARTA- DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Prorroga No 01, Adicional No 01 los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato de obra No.2116 de 2022.

QUINTA- MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA, declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con la ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente PRÓRROGA No. 1, ADICIONAL No 01 del contrato de Obra No. 2116 de 2022, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra No. 2116 de 2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los

09/11/2022

EL CONTRATANTE:

Firmado digitalmente por Eliana Medina
Fecha: 2022.11.09 19:08:00 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2022.003.20263

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura
Municipio San José de Cúcuta

EL CONTRATISTA:

SINCOC SAS NIT 900354526-6
R/L JAIRO E. RINCON VELANDIA
C.C. 6.756.142 de Tunja

Revisó	Jessica Paola García Cárdenas	
Aprobó	*Martha Elena Cadena Durán – Asesora SIM*	
Revisión técnica	*Guzmán Eduardo Pérez Gómez- Subsecretario de Infraestructura*	
"Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lotanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Despacho"		